



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

INMACULADA SIERRA MORCILLO, SECRETARIA GENERAL ACTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 26 de Enero del año 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARROQUIAL EN EL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO DE LA IGLESIA DE LA VIRGEN DEL CARMEN.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio José Escámez Rodríguez, con fecha 25 de enero de 2018, y que dice como sigue:

“Mediante Decreto de fecha 11 de diciembre de 2017 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle que, promovido por Parroquia de Nuestra Sra. de las Angustias, tiene por objeto la valoración del impacto de la construcción de un salón parroquial en el conjunto arquitectónico de la Iglesia de la Virgen del Carmen, sita en Plaza del Carmen, nº 7 de Motril, condicionando la aprobación definitiva a la presentación de dos copias del resumen ejecutivo en formato papel y, en formato digital, copia del Estudio de Detalle y del Resumen Ejecutivo , y

CONSIDERANDO que se ha presentado la documentación requerida en el referido Decreto de aprobación inicial, y

CONSIDERANDO que durante el periodo de exposición pública a que ha estado sometido el expediente, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de diciembre de 2017, periódico IDEAL de 18 de diciembre del mismo año, exposición en el Tablón de Anuncios Municipal y notificados los propietarios incluidos en el ámbito del referido Estudio de Detalle, no consta la presentación de alegaciones, S E P R O P O N E:

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la valoración del impacto de la construcción de un salón parroquial en el conjunto arquitectónico de la Iglesia de la Virgen del Carmen, sita en Plaza del Carmen, nº 7 de Motril, promovido por Parroquia de Nuestra Sra. de las Angustias.

2º) Remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Servicio de Urbanismo), una copia del Resumen Ejecutivo del referido expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

3º) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la legislación vigente.”

A la vista de los antecedentes apuntados, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (10), PSOE (7), PA (4) y del concejal no adscrito, D. Francisco David Martín Alonso, y la abstención de los miembros del Grupo de IULV-CA (3), acuerda por mayoría aprobar en su integridad la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo anteriormente transcrita.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la citada sesión plenaria, en Motril a siete de marzo de dos mil dieciocho.

VºBº

La Alcaldesa,

